



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Dos (02) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación No.** 500014003001 2015-01165 00  
**Proceso:** INCIDENTE DE DESACATO  
**Accionante:** ANDERSON MAYO ROJAS  
**Accionado:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION SALUD

Tenemos que el día 05 de noviembre de 2015, el señor ANDERSON MAYO ROJAS, presento incidente de desacato en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION SALUD, por incumplimiento a la orden impartida en sentencia de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la cual se le ordena a dicha entidad, “proceda a cancelar el pago restante de las incapacidades en valor de \$608.221 (...)”.

Al respecto, y en aras de garantizarle al incidentante el cumplimiento de dicha disposición tutelar, este despacho cito a las partes para que comparecieran a diligencia de conciliación, mediante la cual, el día 17 de marzo de 2016, la representante legal de la cooperativa, en horas de la tarde se comprometió a cancelar el valor de \$608.221 pesos a favor del interesado, de lo cual se logró establecer, tal y como obra en constancia secretarial que antecede, que en efecto la inconformidad génesis de este trámite incidental ya fue superada.

Por lo tanto, de lo anterior podemos inferir que la entidad incidentada, en el concreto actual, ya cumplió con el alcance dado en fallo de tutela proferida bajo radicado No. 201500780, y en consecuencia, lo procedente será ordenar su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

Por secretaría déjense las constancias pertinentes.



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO**

**JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio

Fecha de la providencia 02 de Agosto de 2016  
Fecha de Notificación 03 de Agosto de 2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA  
Secretaria